

Administracion

de las

Salinas de Anana

Mediante se ha aproxiando a tiempo de la elaboracion de las Sales no puede menos de recordar a V. la escritura otorgada por esa comunidad de Herederos, y la Hacienda Nacional, y particularmente la condicion 1.^a y 5.^a que dispone la circunstancia, calidad, blancura, y limpieza de la Sal que se hade elaborar, y la manera de disponer las hornos, pozos, y charcas donde se hade depositar hasta su recibo, pues en el dia esta a tiempo esa comunidad para hacer las obras, y preparaciones que para el efecto son necesarias a fin de conseguir una buena fabrica, y de las calidades de contratar, asi espero del celo de V. la advertir con eficacia, p.^o q.^o no se me de lugar a protestar el genero, pues no se admitiran en los Almacenes ninguna Sal, que no sea de recibo, y no tenga el gran cubico cristalizado y

su peso regular, pues mi animo es des-
pues del cumplimiento de mi obligacion, que
esta Fabrica prospere, y no pierda el merito
que ya tiene acreditado en diferentes provincias
segun entre otras mas me dice el S.^r Intendente
de Zamora con fha 21. de Enero = lo que
copio = La Direccion Gen.^l de Rentas Estanc.
con fha 15 del actual me dice lo que sigue =
La Direccion General, teniendo presente las
preferencias que los naturales de esa provincia
dan a las sales de la Fabrica de Elna, y
las dificultades que ofrece el hacer las con-
ducciones de las consignadas sobre la Fabrica
de Imora = ha dispuesto que esta quede sin
efecto, y que en su lugar se hagan las remesas
desde Elna por el contratista de Arastres &c.

Siendo asi que dan merito a estas sales
quando es muy cierto que no fueron de las
mejores las del año anterior, y que aun asi en
el presente, (como espero) se fabrican con todo
cuidado; Del resto de este y de lo que
enterado a la Comandancia de su contenido
espero se =

servira V. como abiso.

Dios que a V. me lo a.

Añona 22 de Abril de 1847.

Juan Villalón

S.^r Diputado Genl. de la Comunidad de Banderas de estas Salinas